

OIR-TSE-275-XII-2014

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas del día uno de diciembre de dos mil catorce.

Atendiendo a solicitud de información presentada de manera presencial este mismo día por  
, quien solicitó:

*Información sobre los requisitos para la inscripción de un nuevo partido político en El Salvador.*

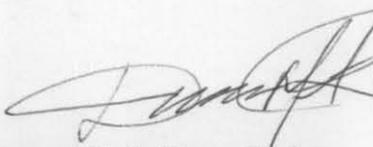
Tomando en cuenta que el Art. 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, establece que una de las excepciones para no dar trámite a las solicitudes de información que se presenten ante el Oficial de Información, es cuando “la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.”

Con base a lo anterior, se le comunica que la información solicitada sobre el proceso de constitución de los partidos políticos, se encuentra regulada en la Ley de Partidos Políticos y el Reglamento de dicha Ley; por tanto, esa información es de dominio público.

Sin embargo dado que esta Unidad cuenta en sus archivos con ambos cuerpos de normativos, se le entregará en formato digital.

Por todo lo anterior, artículo citado y art. 50 lit. “i” que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulado en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Dese acceso a la información requerida y entréguese en la forma antes expuesta
2. Notifíquese

  
Licdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información

